



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3896/2022-CR, que propone la "Ley que prohíbe a los establecimientos comerciales la venta de bolsas con logotipos y nombres de sus marcas".

COMISIÓN DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 3896/2022-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la señora Congresista María Elizabeth Taipe Coronado, que propone la "Ley que prohíbe a los establecimientos comerciales la venta de bolsas con logotipos y nombres de sus marcas".

Luego de la exposición y debate en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023, se acordó por mayoría aprobar el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3896/2022-CR, que propone la "Ley que prohíbe a los establecimientos comerciales la venta de bolsas con logotipos y nombres de sus marcas"; con quince (15) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosángela Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Igrigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez e Isaac Mita Alanoca; y siete (07) votos en contra, de los señores congresistas Américo Gonza Castillo, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Elías Marcial Varas Meléndez, Jorge Luis Flores Ancachi y José León Luna Gálvez.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 3896/2022-CR fue decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, con fecha 04 de enero de 2023; como primera

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3896/2022-CR, que propone la "Ley que prohíbe a los establecimientos comerciales la venta de bolsas con logotipos y nombres de sus marcas".

comisión dictaminadora, siendo la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos segunda dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 3896/2022-CR tiene por objeto prohibir a los establecimientos comerciales, supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general la venta de bolsas reutilizables que lleven impresos sus nombres, logotipos, frases, lemas y/o colores característicos de su marca. Asimismo, proteger a los consumidores de ser convertirse en medio, vehículo o instrumento de publicidad de un determinado establecimiento comercial, supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política del Estado.
- 3.2 Ley 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- 3.3 Decreto 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- 3.4 Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A partir del análisis del contenido del Proyecto de Ley 3896/2022-CR, se advierte que, versa sobre materias y especialidades relacionadas a: **i) Actividades de comerciales, ii) Medio Ambiente iii) Bolsas o envoltorios de plástico en publicidad impresa, iv) Marcas**



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3896/2022-CR, que propone la "Ley que prohíbe a los establecimientos comerciales la venta de bolsas con logotipos y nombres de sus marcas".

comerciales; de manera que, las comisiones involucradas ad hoc en estos temas son las siguientes:

Materia o Especialidad	Comisión
Actividades comerciales	Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.
Medio ambiente	Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
Bolsas o envoltorios de plástico en publicidad impresa	Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.
Marcas comerciales	Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos. Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

En tal sentido, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República prescribe la definición de las comisiones del congreso; puntualizando que: *"Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)"*

En el mismo orden normativo; y, de acuerdo a los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, donde se recogen los fundamentos económicos en el ámbito de las funciones legislativas y de fiscalización y control que le asigna el Reglamento del Congreso de la República; las materias objeto de iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 3896/2022-CR, no se encuentran circunscritas en el ámbito de su



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3896/2022-CR, que propone la "Ley que prohíbe a los establecimientos comerciales la venta de bolsas con logotipos y nombres de sus marcas".

competencia de materia y especialidad; razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, con el propósito que las comisiones que sean competentes por su especialidad y materia, se pronuncien sobre el proyecto de ley.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la INHIBICION de dictaminar el Proyecto de Ley 3896/2022-CR, por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre el fondo del mismo.

Salvo mejor parecer.

Dése Cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 13 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/01/2024 11:18:41-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/12/2023 12:21:42-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2024 15:02:29-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grinaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2023 14:58:33-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2023 17:19:20-0500



4
Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/01/2024 14:28:11-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley
3896/2022-CR, que propone la "Ley que prohíbe a los
establecimientos comerciales la venta de bolsas con
logotipos y nombres de sus marcas"



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/12/2023 17:50:56-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2024 15:21:47-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2023 15:58:59-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2024 16:04:15-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOS Y MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2023 12:44:44-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 16655831 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 12:14:36-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 18:54:34-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2023 12:33:04-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2024 12:23:44-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 27 de febrero de 2024

Con conocimiento del Consejo Directivo,
pase al archivo.



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MP Dictámenes

De: mesadeparteesvirtual@congreso.pe
Enviado el: jueves, 25 de enero de 2024 16:22
Para: Lorena Carla Zambrano Azaña
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 310c7dc7d999f92ea7f1c8e61f939d25.pdf

[Solicitante]: lizambranoa@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3896/2022-CR, que propone la "Ley que prohíbe a los establecimientos comerciales la venta de bolsas con logotipos y nombres de sus marcas". Se indica que la votación aparece en la primera página del dictamen y que se pidió la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados. Asimismo, señalar que la Congresista Noelia Herrera Medina voto a favor, pero no fue posible conseguir su firma digital.

[Fecha]: 2024-01-25 16:21:43

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.